



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Consortio de Transportes de Bizkaia

Anuncio relativo a la Convocatoria de una (1) plaza de «Técnico superior de Comunicación y tics», número 19 de la RPT, grupo A, subgrupo A1, escala de Administración Especial por el sistema de concurso oposición, con perfil lingüístico III de carácter preceptivo.

Mediante Acuerdo del Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia de fecha 28 de abril de 2022, se ha dispuesto la convocatoria de una (1) plaza de «Técnico superior de Comunicación y tics», número 19 de la RPT, grupo A, subgrupo A1, escala de Administración Especial por el sistema de concurso oposición. Procediéndose a continuación a la publicación de las correspondientes Bases.

En Bilbao, a 12 de mayo de 2022.—El Director Gerente, Gorka Ugalde Martínez

**CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA**
BASES GENERALES**CONCURSO OPOSICIÓN**

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO
EN EL FUNCIONARIADO DE CARRERA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA

Primera. — Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de las presentes Bases la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso oposición, para la provisión como Funcionario o Funcionaria de carrera de las plazas se detallan en las Bases Específicas de la convocatoria. Las prescripciones de estas Bases referidas a las reservas destinadas a promoción interna y personas con discapacidad serán de aplicación para el supuesto de que en las Bases Específicas de la Convocatoria se prevean tales reservas.

2. Si se previera en las Bases Específicas de la Convocatoria, los y las aspirantes procedentes de la reserva destinada a promoción interna y personas con discapacidad que superen las pruebas correspondientes, tendrán en todo caso preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes asociados a la presente convocatoria en sus respectivas reservas, sobre el resto de los y las aspirantes.

3. Igualmente si se previera en las Bases Específicas de la Convocatoria tal reserva, en el supuesto de que alguna o alguno de los y las aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras u otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

4. En su caso, si las vacantes reservadas a promoción interna quedaran desiertas, por falta de concurrencia, por no haber obtenido los y las aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas o por no cumplir los requisitos de la base 2.^a, se acumularán a las ofrecidas al resto de aspirantes de acceso general. Las plazas reservadas al turno de promoción interna para personas con discapacidad que resulten vacantes acrecentarán las ofrecidas en el turno ordinario de promoción interna.

5. Si las plazas reservadas y que han sido cubiertas por personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

6. En cualquier caso, las plazas convocadas cuyo puesto asociado tuviera establecido un determinado perfil lingüístico preceptivo, no podrán ser provistas por aspirantes que no hubieran acreditado su cumplimiento en la forma prevista en estas Bases. De igual forma se operará con el resto de requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo.

7. El Tribunal, de acuerdo con el Artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no podrá declarar seleccionados a un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

8. Asimismo, se declara el compromiso con el principio de igualdad de oportunidades entre sexos, que inspira el procedimiento del ingreso de personal al servicio del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Segunda. — Condiciones o requisitos que deben reunir los y las aspirantes

1. Son los siguientes:
 - a) Darse alguna de las siguientes circunstancias:
 - Ser ciudadano o ciudadana de algún Estado miembro de la Unión Europea.
 - Ser cónyuge de quien tenga la nacionalidad española o la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados



de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

— Estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
 - c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - d) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al cuerpo o escala de Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e) Poseer la titulación exigida y demás requisitos que consten en las bases específicas. Los y las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - f) Reunir los demás requisitos que consten en las bases específicas.
2. Si se previera en las Bases Específicas de la Convocatoria tal reserva, los y las aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna deberán hallarse en situación de servicio activo o servicios especiales en la plaza de procedencia y cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Hallarse integrado o integrada en el funcionariado de carrera del Consorcio de Transportes de Bizkaia en alguna de las escalas existentes, en la plaza del grupo o subgrupo de clasificación inmediatamente inferior a la que aspiren, o del mismo grupo, de conformidad con las Bases Específicas de la convocatoria.
 - b) Haber completado dos años de servicios en la plaza de procedencia, en el Funcionariado de Carrera del Consorcio de Transportes de Bizkaia.
 - c) Poseer la titulación o antigüedad requerida y el resto de los requisitos establecidos para el acceso a la plaza aspirada. Los y las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. Igualmente si se previera en las Bases Específicas de la Convocatoria tal reserva, quienes concurren a las plazas reservadas con discapacidad deberán tener reconocida la condición de tales, con discapacidad de grado igual o superior al 33%. En todo caso, se considerarán que presentan un grado de discapacidad en grado igual o superior al 33% los y las pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en grado de total y a los y las pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

4. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera.— Instancias

1. Forma

1.1. Las instancias se ajustarán al modelo oficial y normalizado, que será facilitado gratuitamente en el Registro General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, sito en la calle Ugasko, 5-bis, 1.ª planta, Bilbao, D.P. 48014. No obstante, también servirá como



instancia para tomar parte en esta convocatoria el modelo que figura como Anexo, dirigida al Excmo. Sr. Director Gerente. La instancia se encuentra asimismo disponible en la página de internet www.ctb.eus (Oferta de Empleo Público).

1.2. Para ser admitidos o admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las y los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.3. A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en caso de ser extranjero.
- b) Los y las aspirantes que participen por el sistema de promoción interna no deberán aportar ni el Documento Nacional de Identidad ni certificación expedida por la Dirección Gerencia del Consorcio de Transportes de Bizkaia, en la que se acrediten los datos referidos a los servicios prestados en el Funcionariado de Carrera en las correspondientes Escalas, Subescalas y, en su caso, Clase y Especialidad, la cual se comprobará de oficio. Sin embargo, sí deberán cumplir la Relación de Méritos Alegados y aportar la documentación acreditativa de los mismos incluida en el Anexo I- Certificado de Servicios Previos- de conformidad con la Base Novena.
- c) Relación de méritos alegados.
- d) El título o los derechos abonados para obtenerlo, exigido en las Bases Específicas de la Convocatoria.
- e) En su caso, documento acreditativo de la posesión del perfil lingüístico que se indique en las Bases Específicas de la convocatoria, o de alguno de los títulos a él equiparados.
- f) Los y las aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad deberán, además, aportar certificación de minusvalía.

La presentación de ésta y del resto de documentación que requiera el proceso selectivo se realizará, exclusivamente, como se indica en las Bases Novena y Duodécima.

1.4. En los recuadros correspondientes de la instancia los y las aspirantes deberán señalar si concurren a plazas que lleven aparejado o no puestos con perfil lingüístico preceptivo, o en su caso a ambos tipos de plazas, indicando que el sistema de acceso es el de concurso-oposición y que desean participar por alguno de los siguientes turnos: a) Libre; b) Promoción interna; c) Personas con discapacidad o d) Promoción interna para personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en las Bases Específicas. Los y las aspirantes sólo podrán participar por uno de los tres turnos.

1.5. Asimismo, si así procede, en los recuadros correspondientes deberá señalarse si se padece minusvalía, si se solicita la adaptación de las pruebas (tiempo y medios), así como el motivo de la misma.

1.6. El epígrafe 4 se refiere a los ejercicios voluntarios y en él con fines de programación se expresarán los siguientes datos: A) Si se desea examen de Euskera en el caso de plazas con perfil lingüístico no preceptivo, según las Bases Específicas de la convocatoria; y siempre que en las Bases Específicas esté prevista tal posibilidad, en el apartado B) en su caso, un idioma extranjero, como máximo, de entre los oficiales en la Unión Europea.

2. Lugar de presentación de instancias

2.1. Se presentarán en el Registro General el Consorcio de Transportes de Bizkaia, sito en la calle Ugasko, 5-bis, 1.ª planta, Bilbao, D.P. 48014.

2.2. Podrán también presentarse en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, así como mediante medios electrónicos en la dirección web www.ctb.eus (oferta de empleo público). En este último caso las instancias deberán



contener los mismos datos que la instancia tradicional y se deberá adjuntar escaneada la misma documentación que se si presentase físicamente.

3. *Plazo de presentación de instancias*

Deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. *Corrección de defectos de las instancias*

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, en el supuesto de defectos en las instancias se requerirá al interesado mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el Tablón de Anuncios de este Consorcio de Transportes y en la página web www.ctb.eus (oferta de empleo publico) para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Cuarta. — Admisión de aspirantes

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Director Gerente del Consorcio de Transportes de Bizkaia aprobará y publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Transportes y en la página web www.ctb.eus (oferta de empleo publico), resolución con las listas de admisiones y exclusiones.

2. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales, en estas listas constará el nombre y dos apellidos de las y los candidatos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del número del Documento Nacional de Identidad y en su caso, la causa de la no admisión.

3. Contra la resolución que apruebe las listas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial de Bizkaia»

4. Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los y las aspirantes afectados podrán realizar las pruebas cautelarmente, si bien los ejercicios realizados de forma cautelar no tendrán validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

Quinta. — Composición, constitución y actuación del Tribunal

1. *Composición*

1.1. Los Tribunales que han de juzgar la selección de las y los aspirantes para la provisión de las plazas convocadas estarán compuestos, en cumplimiento del principio de especialidad, recogido en el artículo 31.2 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca, y de lo dispuesto en su párrafo 3 adicionado por la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y su artículo 20.4, por miembros titulares o suplentes de la siguiente forma:

— Presidencia:

- Un Funcionario/a de Carrera.

— Vocalías:

- Tres miembros del funcionariado de carrera.
- Una persona designada por el Instituto Vasco de Administración Pública.

— Secretaría:

- El Secretario General del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

1.2. No podrán formar parte del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria.



1.3. La relación nominal de las personas titulares y suplentes que integran los Tribunales se aprobará por Resolución de la Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia» conjuntamente con las listas de admisiones y exclusiones.

1.4. Sin perjuicio de la designación que realice el Instituto Vasco de la Administración Pública para la conformación de los Tribunales calificadoros, dicho Instituto designará, asimismo, a aquellos de sus miembros que formarán parte de los Tribunales en aquellas pruebas que estén destinadas a la acreditación de los perfiles lingüísticos exigidos o que sean valorados como mérito en la convocatoria.

1.5. En cualquier caso, el Tribunal podrá auxiliarse de asesores o asesoras especialistas que colaboren con sus miembros, colaboración que en todo caso se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. *Abstención*

Las y los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Presidente, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

3. *Recusación*

De conformidad con el artículo 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público los y las aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

4. *Constitución*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del o de la Presidente/a y Secretario/a, o personas que los sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros. Del cómputo, se exceptúa a quien actúe como Secretario o Secretaria.

5. *Actuación*

5.1. Todas y todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el o la que ocupa la Secretaría, que tendrá voz pero no voto.

5.2. Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos.

5.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio de Transportes de Bizkaia, Ugasko Bidea, 5-bis, 1.^a planta, Bilbao 48014.

5.4. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes.

5.5. El Tribunal garantizará el derecho de los y las aspirantes al conocimiento de su expediente dentro del proceso selectivo.

5.6. El Tribunal adoptará las oportunas medidas para garantizar la confidencialidad. La corrección deberá realizarse, excepto en pruebas orales, pruebas escritas con lectura pública o prácticas de ejecución, procurando preservar el anonimato de las y los examinandos.

5.7. Contra las resoluciones del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

Notificaciones. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, los actos administrativos que deriven del procedimiento selectivo serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Transportes de Bizkaia y en la página web www.ctb.eus sustituyendo a la notificación y surtiendo sus mismos efectos.



6. *Indemnizaciones*

Las asistencias, colaboraciones, etc. por participación en Tribunales se abonarán conforme a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 16/1993, de 2 de febrero, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio, así como por lo dispuesto en el Decreto 267/2000, de 19 de diciembre y en el Decreto 121/2006, de 13 de junio.

Sexta.— Procedimiento de selección

1. El procedimiento de selección de las y los aspirantes será el de concurso-oposición en sus correspondientes turnos: libre, personas con discapacidad y promoción interna, de acuerdo con lo que establezcan las Bases Específicas de la convocatoria. En los procesos selectivos podrá establecerse la superación de un período de prácticas o de un curso de formación de acuerdo con lo que establezcan las Bases Específicas de la convocatoria.

2. La fase de oposición estará constituida por los ejercicios que se indican en las Bases específicas de la convocatoria y la normativa cuyo conocimiento se exigirá será la vigente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», salvo en el caso de ejercicios voluntarios conforme las bases específicas.

3. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la oposición, consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, asignando a cada una de ellas los puntos que les correspondan con arreglo a los baremos específicos de la convocatoria.

No se valorarán méritos distintos a los alegados en la instancia y debidamente justificados en el plazo otorgado al efecto ni aquéllos otros que, alegados en la instancia, sean justificados con anterioridad o posterioridad a los plazos señalados para presentación de la documentación acreditativa de los mismos.

En todo caso, la fecha límite de referencia para el cómputo de los méritos que se aleguen será la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El examen de Euskera, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio en el caso de las plazas que llevan aparejado un puesto de trabajo con perfil lingüístico preceptivo, y carácter voluntario en el resto de las plazas. Las y los aspirantes que no superen o no realicen el examen obligatorio y eliminatorio de Euskera continuarán con el procedimiento selectivo en aquellas otras que no lleven aparejados puestos con dicha preceptividad, computándose, en su caso, la calificación obtenida en este ejercicio.

Quienes tengan acreditado algún perfil lingüístico en el Consorcio de Transportes de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figuren acreditados en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera. Asimismo, no será preciso aportar la certificación académica correspondiente en el caso de las exenciones de acreditación contempladas en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, cuando dicha exención figure ya en el Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera. Quedan exceptuadas de esta posibilidad y deberá aportarse la certificación académica correspondiente en el caso de las exenciones de acreditación contempladas en el mencionado Decreto 47/2012 cuando no figuren en el mencionado Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera. Al objeto de llevar a cabo las comprobaciones oportunas, la persona interesada autorizará expresamente al Consorcio de Transportes de Bizkaia a la comprobación de su acreditación o de su exención en el citado registro. En cualquier caso, la persona interesada puede consultar sus datos en el Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera a través del siguiente enlace: <http://www.euskadi.eus/registro-unificado-de-titulos-y-certificados-de-euskera/web01-a2etzeb/es/>

**Séptima.— Comienzo y desarrollo de la fase de oposición**

1. El proceso selectivo comienza por la fase de oposición, a cuyo efecto, la fecha, hora y lugar del primer ejercicio se indicarán en la Resolución del Sr. Director Gerente del Consorcio de Transportes de Bizkaia por la que se aprueben las listas de admisiones y exclusiones, que serán publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

2. Desde la publicación de la Resolución de admisiones y exclusiones hasta la celebración del primer ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) meses.

3. El orden de actuación de las y los aspirantes vendrá determinado conforme al sorteo que se lleve a cabo por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. Si no existieran aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra que haya resultado en el sorteo, el orden de actuación vendrá indicado por las inmediatas siguientes, según corresponda.

5. Las y los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Serán excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso interpuesto, las y los interesados podrán realizar las pruebas cautelarmente. Los ejercicios realizados de forma cautelar no tendrán validez alguna caso de que el recurso resulte desestimado.

Quienes se encuentren en situación de embarazo o lactancia podrán solicitar adaptaciones materiales comunicando este hecho a la Dirección Gerencia del Consorcio de Transportes de Bizkaia con, al menos, cinco días hábiles de antelación a la realización de las pruebas. Si a causa de embarazo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Como excepción a lo anteriormente establecido y con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y trato en el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador podrá adaptar las fechas y/o lugares para la realización de las pruebas en el caso de mujeres que por motivos de embarazo o por estar de parto o en periodo de pre o postparto así lo precisen, siempre y cuando dichas circunstancias se pongan en conocimiento del Tribunal Calificador con carácter previo a la celebración de la prueba o ejercicio y se acredite mediante certificado médico. En todo caso las pruebas así adaptadas habrán de realizarse con anterioridad a la publicación de la relación de personas seleccionadas.

6. Desde la total conclusión de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos (72) horas, sin que en ningún caso pueda exceder de un máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales.

7. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial de Bizkaia». Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Transportes, en la página web del Consorcio www.ctb.eus y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce (12) horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro (24) horas si se trata de uno nuevo.

8. Los Tribunales calificadores adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los y las aspirantes con discapacidad, de forma que gocen de igualdad de



oportunidades con el resto de participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigible en la misma.

9. Al finalizar la corrección de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Transportes de Bizkaia, y en la página web del Consorcio www.ctb.eus, con las calificaciones correspondientes, las siguientes listas:

- a) Lista de personas aprobadas del turno de promoción interna, en su caso.
- b) Lista de personas aprobadas del turno de personas con discapacidad, en su caso, y
- c) Lista unitaria de personas aprobadas del resto de las y los aspirantes.

Las anteriores listas, a partir de la realización del examen de euskera, se formarán separadamente según el perfil lingüístico que las plazas lleven aparejado y el carácter de preceptivo o no atribuido al mismo.

10. La fase de oposición concluye con la publicación de las relaciones de aspirantes que hayan superado la última prueba.

Octava. — Tratamiento a la conducta fraudulenta y a la competencia desleal

El Tribunal tendrá la facultad de apartar del procedimiento selectivo a toda persona aspirante que lleve a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de cualesquiera de las pruebas o que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. La Presidencia de dicho Tribunal comunicará inmediatamente tales actuaciones a la Dirección Gerencia, dejando al mismo tiempo constancia de los mismos en la correspondiente acta de la sesión. Asimismo, no se permitirá durante el desarrollo de cualquier tipo de prueba de las que consta el proceso selectivo, la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos, susceptibles de ser utilizados para evitar los principios anteriormente mencionados, siendo la Hoja de Instrucciones el instrumento de determinación del modo de concreción y desarrollo por el Tribunal de lo dispuesto en este apartado.

El incumplimiento de tales preceptos por cualquier persona aspirante será objeto de expulsión inmediata, tanto de la prueba como del proceso selectivo, no integrando consecuentemente la bolsa de trabajo resultante del mismo.

Novena. — Comienzo y desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición.

Los y las aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de las relaciones de aspirantes que hayan superado la última prueba para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la instancia. A estos efectos, junto con la relación de aspirantes que haya superado la fase de oposición se publicará la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la instancia. Solo será tenida en cuenta, a la hora de valorar la fase de concurso, la documentación presentada en el citado plazo y del modo y en los lugares que, al efecto, se determinan en el párrafo siguiente.

Las personas interesadas deberán aportar, para su cotejo, documentación original junto con copia de la misma o, en su caso, copia debidamente cotejada por órgano competente al efecto. La presentación se realizará bien en el Registro del Consorcio de Transportes de Bizkaia; bien en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Con los mismos requisitos y condiciones podrá presentar la documentación, de forma cautelar, aquellas personas que, no habiendo superado la fase de oposición, hubieran presentado recurso cuya resolución pudiera implicar la superación de dicha fase inicial.

Los y las aspirantes que participen por el sistema de promoción interna habiendo alegado los méritos relativos a servicios previos en la instancia, deberán aportar en este



momento, certificación expedida por el Consorcio de Transportes de Bizkaia, en la que se acrediten los datos referidos a dichos servicios prestados.

Décima.— Calificación de las pruebas selectivas

1. *Fase de oposición*

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán conforme a lo que se dispone en las Bases Específicas de la convocatoria.

2. *Fase de concurso*

La valoración de los méritos del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo a los baremos de méritos específicos de la convocatoria.

3. *Calificación final*

3.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, y en su caso, en el periodo de prácticas o curso selectivo de formación.

3.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca en su redacción dada por la Ley 4/2005, de Igualdad de Mujeres y hombres, en caso de existir igualdad de capacitación se dará prioridad a las mujeres en aquellos cuerpos y escalas y categorías de la Administración en las que la representación de las mujeres sea inferior al 40%. Salvo que concurren en el otro candidato motivos que no siendo discriminatorios por razón de sexo justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con dificultad para el acceso al empleo.

3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, si además se dieran empates, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor de la o el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la oposición; en segundo, de la persona que hubiera prestado más tiempo de servicios en el Consorcio de Transportes de Bizkaia; en tercero, de la que hubiera prestado más tiempo de servicio en la Administración Pública Vasca; en cuarto, de la que hubiera prestado más tiempo de servicios en otras Administraciones Públicas y, en último, de la que tenga más edad.

Undécima.— Relación de seleccionados y seleccionadas y propuesta de nombramiento de funcionarios y funcionarias de carrera

1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas las relaciones de las y los seleccionadas y seleccionados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición, la valoración de méritos y la suma total de los puntos obtenidos y elevará propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

2. La cobertura de las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo gozará de absoluta prioridad, teniendo preferencia en la selección de aspirantes la acreditación de los de nivel superior. A tales efectos, el Tribunal confeccionará las relaciones de personas seleccionadas comenzando por la lista de mayor perfil preceptivo hasta la de menor, continuando la selección por la lista de mayor perfil no preceptivo y finalizando por la de menor. En ningún caso las plazas que tienen aparejado perfil lingüístico preceptivo podrán ser provistas por aspirantes que no hubieran acreditado su cumplimiento en la forma prevista en estas Bases.

3. Asimismo, el Tribunal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, realizará una propuesta de nombramiento complementaria de funcionarias o funcionarios de carrera.

4. Las listas de aprobados resultantes del presente proceso selectivo serán válidas para el nombramiento de funcionariado interino cuando se den los supuestos que la nor-



mativa vigente prevé y para el resto de contrataciones a que de estas categorías hubiera lugar.

Duodécima.— Presentación de Documentos

1. Documentos exigidos

1.1. Las y los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y, concretamente, los siguientes:

- a) Certificación médica en la que se acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones de conformidad con estas Bases y las específicas de cada convocatoria. Los y las aspirantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza correspondiente expedida por el organismo o especialista que el Consorcio de Transportes de Bizkaia determine.
- b) Declaración de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de hallarse incurso o incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas desarrollado por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, o, en su caso, solicitud de compatibilidad,
- c) Fotocopia debidamente compulsada de los títulos y demás requisitos exigidos en las bases específicas de la convocatoria.

1.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá el o la aspirante acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

2. Lugar de presentación

Los anteriores documentos se presentarán en el Registro General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, sito en la calle Ugasko, 5-bis, 1.ª planta, Bilbao, C.P. 48014.

3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de documentos es el de veinte (20) días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de las y los seleccionados.

4. Excepciones

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios o funcionarias públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, en la que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

5. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados/as quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, entrará en juego la propuesta de nombramiento complementaria a que se refiere el apartado 3.º de la Base Undécima, según orden de puntuación, a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

**Decimotercera.— Nombramiento de Funcionarios o Funcionarias de carrera****1. Órgano competente**

De conformidad con el apartado 9 del artículo 22 del Real Decreto 1769/1976 por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia, la Comisión Ejecutiva procederá al nombramiento como funcionariado o funcionaria de carrera, a favor de los y las aspirantes propuestos por el Tribunal hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

2. Notificación y Publicación

Los nombramientos se notificarán a los y las interesadas y se publicarán en el tablón de anuncios, en la página web de Consorcio www.ctb.eus y en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Decimocuarta.— Toma de posesión**1. Requisitos**

El cumplimiento del requisito exigido por el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se efectuará en el mismo acto de toma de posesión.

2. Plazo

El plazo para la toma de posesión será de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

3. Ampliación del plazo

El Presidente del Consorcio de Transportes podrá conceder, a petición del interesado, o interesada prórroga del plazo posesorio por un período no superior a la mitad del señalado.

4. Falta de toma de posesión

Se entenderá que renuncia al cargo quién, sin causas justificadas, no tomara posesión dentro del plazo señalado en el punto 2 de esta Base, o en su caso, del de la prórroga concedida. Entrará en juego en este caso la propuesta de nombramiento complementaria a la que se refiere la Base Undécima 3, según orden de puntuación, a favor de quienes, como consecuencia de la renuncia al cargo, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Decimoquinta.— Elección de destinos

1. La elección de destinos se efectuará según el orden en el que las personas seleccionadas se encuentren en la clasificación definitiva del proceso selectivo. No obstante, gozarán de preferencia las y los seleccionados provenientes del turno de promoción interna y promoción interna para personas con discapacidad.

2. A estos efectos, al finalizar el proceso se elaborará una relación única en la que se incluirán todas y todos los candidatos que hayan superado la totalidad de las pruebas selectivas ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado salvo los participantes por el turno de promoción interna y promoción interna para personas con discapacidad que integran la suya propia.

3. A fin de confeccionar la citada relación de forma adecuada se sustituirá, de ser el caso, la calificación de apto otorgada a quienes hayan superado los ejercicios obligatorios de euskera por la puntuación establecida en las bases específicas de la convocatoria por la acreditación de cada nivel de perfil lingüístico.

4. La elección de destinos se realizará con independencia del perfil lingüístico por el que hubieren sido seleccionados siempre que los puestos con perfil lingüístico preceptivo queden cubiertos. A estos efectos la cobertura de puestos con perfil lingüístico preceptivo gozará de absoluta prioridad.



5. No obstante lo anterior, las personas que hayan sido admitidas por el turno de personas con discapacidad y promoción interna para personas con discapacidad podrán solicitar al Consorcio de Transportes de Bizkaia la alteración del orden de prelación para la elección de destino por motivos de dependencia personal, dificultad de desplazamiento u otras análogas que deberán ser debidamente acreditadas. El órgano competente para la adjudicación de los puestos de trabajo decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificada y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesario para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

Decimosexta. – Bolsa de trabajo

Del resultado del presente proceso selectivo, con las personas que hayan superado el primer ejercicio, se confeccionará Bolsa de Trabajo de esta categoría.

Decimoséptima. – Quejas y Sugerencias

Los y las aspirantes podrán en todo momento formular sus quejas y sugerencias en el correo electrónico partzuergoa@cotrabi.eus o mediante escrito presentado en el Registro General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, sito en la calle Ugasko, 5-bis, 1.ª planta, Bilbao, D.P. 48014 o en cualquiera de los lugares que determina el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

NORMAS FINALES

1. En lo no previsto en estas Bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, legislación de desarrollo y demás de pertinente y oportuna aplicación.

2. Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Bilbao que por turno corresponda en el plazo de dos meses, no pudiéndose simultanear ambos recursos.



ERANSKINA / ANEXO
HAUTAKETA PROZESUAN PARTE HARTZEKO ESKARIA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

Izen abizenak / Nombre y apellidos			
Helbidea / Domicilio		Postal-Kodea / Código Postal	
Kalea edo auzoa / Calle o barrio	Zbk. / Núm.	Solairua / Piso	Aldea / Mano
Telefono zbk / Núm. de Teléfono		Posta elektronikoa / Correo electrónico	

ADIERAZTEN DU / EXPONE:

Que _____-ak
(interesatua) (Izen abizenak) / (el interesado/a)(Nombre y apellidos)

Ondorengo lanpostua betetzeko hautaketa prozesuaren berri izan duela:
Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo siguiente:

_____ (lanpostuaren izena adierazi) / (indicar denominación del puesto)

eta deialdian eskatzen diren baldintzak betetzen dituenenez,
y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria,

ESKATZEN DU / SOLICITA:

Aipatutako lanpostuari dagokion hautaketa prozesuan parte hartzeko onartua izatea.
Ser admitido en el proceso selectivo a que se ha hecho referencia.

Eskari honi erantsita honako agiri hauek aurkezten dira (Oinarri Orokorren 1.3 atala): (agiri horiek zerrendatu)

Como anexo a la presente solicitud se presenta la siguiente documentación (apartado 1.3 de las Bases Generales): (relacionar dicha documentación)

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-



Elbarritasunik ote duten adierazi, eta saioak egokitzeko eskabidea egin nahi duten eta horretarako arrazoa zein den, adierazi:

Indicar si se padece minusvalía, o si se solicita la adaptación de las pruebas, así como el motivo de la misma:

.....

Derrigorrezkoa ez den hizkuntz eskakizunen plazarik emanaz gero, euskara azterketa egin nahi den ala ez adierazi:

Indicar si se desea examen de Euskera en el caso de plazas con perfil lingüístico no preceptivo: .

.....

Bilbon, 2022ko(a)ren(e)an. / En Bilbao, a ... de de 2022.

Sinadura / Firma

BIZKAIKO GARRAIO PARTZUERGOKO ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA

**BASES ESPECÍFICAS**

PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE COMUNICACIÓN Y TICS,
GRUPO A SUBGRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

1. Plazas Convocadas

Se convoca una (1) plaza de «Técnico superior de Comunicación y tics», nº 19 de la RPT, grupo A, subgrupo A1, escala de Administración Especial por el sistema de concurso oposición.

Perfil lingüístico III de carácter preceptivo.

Las principales funciones del puesto son las siguientes:

- Liderar y gestionar datos y analítica asociados al negocio a fin de avanzar en la digitalización del transporte público orientando al CTB, hacia una cultura del dato (data driven).
- Responsabilizarse del diseño, mantenimiento y reutilización de los datos de una organización.
- Definir protocolos y estándares para garantizar la calidad e interoperabilidad de los datos.
- Diseñar y gestionar herramientas y plataformas para la centralización, armonización de todos los datos del TP de Bizkaia en formatos estándares y abiertos en el CTB.
- Conocer la normativa de protección de datos personales para su aplicación en todos los procesos necesarios.
- Responsabilizarse de evolucionar la obtención de datos del sistema de transporte hacia obtención de datos en tiempo real.
- Diseñar herramientas para facilitar la captura de nuevas fuentes de información no estructuradas, como el contenido de las redes sociales y aplicar nuevas tecnologías para facilitar la visualización de la información.
- Responsabilizarse del diseño y mantenimiento de herramientas de data analytics.
- Diseñar y supervisar el diseño de herramientas de machine learning que permitan mejorar el análisis de los datos y los modelos predictivos y de optimización.
- Responsabilizarse de asegurar la calidad, exactitud y solidez de los datos y de los sistemas centrales generadores de los datos.
- Diseño de estructura de datos de tarjetas y billetes de transporte en sus distintos soportes y modalidades para sus gestión, explotación y evolución.
- Diseño de estructura de datos de los sistemas centrales de los distintos operadores del transporte público de Bizkaia para su gestión, explotación y evolución.
- Realizar seguimiento, gestión, revisión y adaptación cuando sea preciso y nuevos condicionantes lo requieran, de los componentes que conforman la plataforma de seguridad del sistema Barik.
- Diseñar, implementar, desplegar, homologar, gestionar y supervisar las aplicaciones del CTB (Barik, planificador de rutas, avisos usuarios ...) en las diversas plataformas.
- Responsabilizarse de la gestión de herramientas de data analytics de aplicaciones.
- Responsabilizarse de medios de pago digitales y de su integración con las distintas aplicaciones y plataformas.
- Diseñar, gestionar, adaptar el portal web del sistema Barik y sus herramientas de gestión.
- Utilización de nuevas tecnologías para la modernización del sistema Barik (validación, onboarding ...)



- Cuantos otros trabajos, desarrollos, asesoramientos y gestión resulten necesarios y se demanden dentro del Servicio de Gestión y Coordinación Tarifaria, relacionados con la titulación exigida.

2. Titulación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y la disposición transitoria 3.^a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 43 de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, la titulación exigida es: Ingeniería Informática o Licenciatura en Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o de grado equivalente.

3. Ejercicios

1. Fase de Oposición

La fase de oposición consta de tres (3) ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.1. Primer ejercicio

Consistirá en responder durante dos horas a un cuestionario de 100 preguntas sobre el temario (parte A y B), donde deberá elegirse la respuesta entre cuatro opciones, de las cuales solamente será una la correcta. Cada respuesta correcta se valorará con 0.25 puntos. Se penalizarán las respuestas erróneas: por cada respuesta errónea se descontará la quinta parte del valor de una respuesta correcta, esto es 0.05 puntos.

El ejercicio estará valorado en 25 puntos, debiéndose obtener el 50% para aprobar.

1.2. Segundo ejercicio

Se plantearán los casos prácticos que determine el tribunal, dos como mínimo, para resolver de forma escrita o con ordenador, que versarán sobre la parte específica, parte B del temario (temas 19 al 90). Este ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro horas.

El tribunal valorará el nivel de los conocimientos técnicos expuestos, la claridad expositiva, la capacidad de síntesis y la utilización combinada e integración de diferentes tecnologías.

Este ejercicio se valorará con un máximo de 50 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

Cualquier caso práctico que no haya sido contestado o que a criterio del tribunal merezca la calificación de 0 puntos supone la eliminación de la persona aspirante.

1.3. Tercer ejercicio

Consistirá en determinar y acreditar en su caso, el conocimiento del euskera al nivel III.

Quienes figuren acreditados en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera no tendrán que volver a acreditarlo en el presente proceso selectivo, para lo cual la persona participante autoriza expresamente al Consorcio de Transportes de Bizkaia a su comprobación en el citado Registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho Registro, pero sí equiparado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes al amparo del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica que corresponda para la acreditación del conocimiento del euskera.

El tercer ejercicio se calificará como apto o no apto, quedando excluidos los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.



2. *Fase de concurso*

El concurso consistirá en el examen de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos.

4. Calificación del proceso selectivo

1. *Fase de oposición*

La puntuación es la especificada en la descripción de cada ejercicio. Cuando no se alcancen las puntuaciones mínimas establecidas o concurren las circunstancias expresadas en tal descripción los aspirantes serán eliminados.

2. *Fase de concurso*

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos.

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

5. Bolsa de trabajo

Se confeccionará una bolsa de trabajo con las personas que superen el primer ejercicio.



ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

- a) Experiencia profesional Servicios prestados en calidad de licenciado superior Ingeniería Informática o licenciado en Informática en la Administración Pública, en la empresa privada y/o en el ejercicio libre de la profesión, en un puesto de contenido igual o similar al de las funciones del puesto convocado, hasta un máximo de 17 puntos, a razón de 0,16 puntos por mes trabajado. El cómputo de la experiencia se efectuará realizando la suma de los periodos trabajados y, una vez realizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales y en caso de cómputo por horas se calculará un mes a razón de 7,5 horas diarias, 22 días laborales. Se aplicará, asimismo, el coeficiente corrector correspondiente cuando la experiencia alegada no sea a jornada completa.

En el supuesto de experiencia tanto en el sector público como en el privado, resultará indispensable acreditarla documentalmente por parte de la institución pública o entidad privada debiendo figurar la denominación del puesto y las tareas precisas desarrolladas, así como la duración de estas.

- b) Formación de posgrado y titulaciones oficiales: 3 puntos.

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, conforme al baremo que a continuación se indica, las titulaciones oficiales y la formación de posgrado relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y la titulación requerida para él:

- Doctor o doctora: 3 puntos.
- Máster universitario (oficial) o avalados por alguna administración pública 2 puntos.
- Máster propio: 1,75 puntos.
- Título propio de experto/especialista universitario o experta/especialista universitaria: 1,5 puntos.
- Curso de doctorado (por cada curso, con un máximo de 10): 0,125 puntos.

No se valorarán los cursos de doctorado que hayan servido para la obtención del título de doctor o doctora o suficiencia investigadora o diploma de estudios avanzados.

- c) Cursos de formación y perfeccionamiento: 3 puntos.

Se valorará la impartición, asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto de trabajo de esta convocatoria que permitan acreditar la debida actualización de los conocimientos de los candidatos conforme a la evolución de las nuevas tecnologías. Solamente se valorarán los cursos con una duración superior a 150 horas, impartidos o realizados en los últimos 5 años, a razón de 0,0075 puntos por hora, hasta un máximo de 3 puntos, sin superar la puntuación de 1 punto por cada curso alegado. Únicamente se valorarán cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y empresas tecnológicas especializadas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua avalados por Administraciones Públicas u Organismos Oficiales. En ningún caso se valorarán cursos de ofimática general o básica.

- d) Idiomas: 2 puntos.

Se valorarán los títulos o certificaciones de inglés, francés y alemán hasta un máximo en total de 2 puntos con el siguiente baremo:

- Nivel C2: inglés, 2 puntos; alemán o francés, 0,75 punto.
- Nivel C1: inglés, 1,5 punto; alemán o francés, 0,5 puntos.
- Nivel B2: inglés, 1 punto; alemán o francés, 0,25 puntos.

**ANEXO II****TEMARIO****PARTE A****PARTE GENERAL**

Tema 1: El Estado: Concepto y elementos. Formas de Estado. La Constitución española de 1978: Principios generales.

Tema 2: La Unión Europea: Evolución e Instituciones.

Tema 3: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado.

Tema 4: El Estatuto de Autonomía del País Vasco: Título Preliminar. Competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución y de ejecución. Los poderes del País Vasco.

Tema 5: El Estatuto de Autonomía del País Vasco: El Parlamento Vasco. El Gobierno Vasco. El Lehendakari. La Administración de Justicia del País Vasco. Las Instituciones de los Territorios Históricos.

Tema 6: El régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público: La Ley. Clases de Leyes.

Tema 8: El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 9: Personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 10: El acto administrativo: Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 11: Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca: derechos y deberes de los Funcionarios públicos. Régimen retributivo.

Tema 12: El Gasto Público: Concepto y clases: Efectos económicos de gasto público.

Tema 13: Norma Foral 9/2005 de 16 de diciembre de Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 14: El Euskera en el Estatuto. La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

Tema 15: El Euskera en el Estatuto. Examen especial de los perfiles lingüísticos de su régimen jurídico y su aplicación en la Ley de la Función Pública Vasca.

Tema 16: Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero: Las Juntas Generales de Bizkaia. Carácter, composición y competencias. Constitución, organización y funcionamiento.

Tema 17: Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero: La Diputación Foral de Bizkaia. Carácter composición y cese. Competencias. El Diputado General: designación, nombramiento, carácter y estatuto personal. Cese y sustitución.

Tema 18: Ley 7/1981, de 30 de junio de Gobierno Vasco: Del Lehendakari de Euskadi. Del Estatuto personal del Lehendakari. De la designación y nombramiento del Lehendakari. De las competencias y facultades del Lehendakari. De la suspensión, cese y sustitución del Lehendakari.

PARTE B**PARTE ESPECÍFICA**

Tema 19: Ley 44/1975 de 30 de diciembre de creación del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Objetivos y composición.

Tema 20: Ley 44/1975 de 30 de diciembre de creación del Consorcio de Transportes de Bizkaia: La construcción del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. La gestión del metro.



Tema 21: Real Decreto 1769/1976 de 18 de junio por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Régimen jurídico. Participación de los entes consorciados. Fines del Consorcio. Funciones del Consorcio.

Tema 22: Real Decreto 1769/1976 de 18 de junio por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Régimen Orgánico del Consorcio de Transportes de Bizkaia. Órganos del mismo. Composición, competencias y atribuciones.

Tema 23: Real Decreto 1769/1976 de 18 de junio por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Gestión Económica del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Tema 24: Real Decreto 1769/1976 de 18 de junio por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Obras y servicios del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Tema 25: Real Decreto 1769/1976 de 18 de junio por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Régimen de funcionarios del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Tema 26: Real Decreto 1769/1976 de 18 de junio por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Ampliación, duración y extinción del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Tema 27: El Transporte Público de Bizkaia. Organización e Instituciones competentes. Servicios y Operadores prestatarios. La red de Transporte Público de Bizkaia.

Tema 28: Estructura tarifaria del Transporte Público de Bizkaia. Gama de billetes existentes y principales características.

Tema 29: Acuerdo Marco de Coordinación Tarifaria.

Tema 30: Acuerdo Marco de Reordenación del Transporte.

Tema 31: Funcional Barik: Arquitectura del sistema Barik.

Tema 32: Funcional Barik: Procesos del sistema

Tema 33: Funcional Barik: Sistema de administración y gestión de Barik. Red de ventas.

Tema 34: Ordenanza reguladora de la Tarjeta Barik y de los títulos de transporte comunes del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Red y ámbito de aplicación de la tarjeta Barik. Plazo de Caducidad. Tipos de tarjetas Barik, adquisición y recarga.

Tema 35: Ordenanza reguladora de la Tarjeta Barik y de los títulos de transporte comunes del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Títulos de tipo monedero. Características y condiciones de funcionamiento del título de transporte Creditrans.

Tema 36: Ordenanza reguladora de la Tarjeta Barik y de los títulos de transporte comunes del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Títulos de tipo monedero. Características y condiciones de funcionamiento del título de transporte Gizatrans.

Tema 37: Ordenanza reguladora de la Tarjeta Barik y de los títulos de transporte comunes del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Títulos de tipo temporal. Características y condiciones de funcionamiento del título de transporte Gazte.

Tema 38: Ordenanza reguladora de la Tarjeta Barik y de los títulos de transporte comunes del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Tarjeta Barik viaje, Coste del viaje. Saldo negativo. Regularización del viaje. Traspaso. Evolución tarjetas. Otras formas de utilización.

Tema 39: Ordenanza reguladora de la Tarjeta Barik y de los títulos de transporte comunes del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de Barik. Extravío o sustracción. Mal funcionamiento. Utilización indebida.

Tema 40: Ordenanza reguladora de la Tarjeta Barik y de los títulos de transporte comunes del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Condiciones de anulación de compra de títulos monederos y temporales. Traspasos entre tarjeta y evolución de tarjetas Barik y condiciones.



Tema 41: Ordenanza reguladora de la Tarjeta Barik y de los títulos de transporte comunes del Consorcio de Transportes de Bizkaia: Tarjeta turística Barik BBC y el billete turístico consorciado.

Tema 42: Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de transporte público de viajeros a los usuarios de los títulos del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Tema 43: Recarga de la tarjeta Barik mediante teléfono móvil. Barik NFC.

Tema 44: La atención al cliente en el Proyecto Barik. Puntos de atención y servicio al cliente (OACS). Descripción y funcionalidades más importantes.

Tema 45: Uso de las tarjetas Barik, Bat y Mugi en la Comunidad Autónoma de Euzkadi: Uso de las tarjetas Bat y Mugi en el Territorio de Bizkaia.

Tema 46: Uso de las tarjetas Barik, Bat y Mugi en la Comunidad Autónoma de Euzkadi: Uso de la tarjeta Barik fuera del territorio de Bizkaia.

Tema 47: Parkings disuasorios. Ordenanza reguladora.

Tema 48: Reglamento General de Protección de Datos (GRPD). Disposiciones generales. Principios. Derechos del interesado. Responsable y encargado del tratamiento

Tema 49: Módulo SAM. Funcionalidades y comandos. Especificaciones técnicas HSM.

Tema 50: La tarjeta Mifare Desfire. Funcionalidades. Criptografía y seguridad.

Tema 51: Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Pasarelas de pago. Directiva PSD2.

Tema 52: Tecnología Near field Communication (NFC). Características y usos.

Tema 53: Conceptos y fundamentos de sistemas operativos.

Tema 54: El sistema operativo Linux. Funciones y características.

Tema 55: Conceptos básicos de sistemas operativos para dispositivos móviles. Android. IOS.

Tema 56: Aplicaciones móviles. Características, tecnologías y distribución.

Tema 57: Publicación en plataforma. Android. IOS.

Tema 58: Gestor de contenidos Drupal. Definición. Características y conceptos básicos.

Tema 59: Software de código abierto I. Software libre. Conceptos básicos y tipos de licencias.

Tema 60: Software de código abierto II. Software libre. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.

Tema 61: Sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidades básicas.

Tema 62: Sistemas de información geográfica. Formatos Netex. Siri.

Tema 63: Ciberseguridad. Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 64: Metodologías para la gestión de proyectos.

Tema 65: Procesamiento cooperativo y arquitectura de cliente-servidor. Arquitectura SOA.

Tema 66: Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

Tema 67: El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.

Tema 68: Fundamentos Open Data.

Tema 69: Conceptos básicos de bases de datos. Gestores de bases de datos más comunes.

Tema 70: Modelo relacional. Diagramas entidad-relación. Teoría de la normalización. Diseño de bases de datos relacionales.

Tema 71: Fundamentos de las Bases de datos Analíticas.



Tema 72: Oracle 11g. Fundamentos. Herramientas de Administración de la base de datos.

Tema 73: Fundamentos de Big Data. Tecnología. Arquitectura y definición.

Tema 74: Minería de datos. Modelos. Algoritmos.

Tema 75: Big Data. Analisis y visualizacion de datos. Patrones de captura de datos dinámicos.

Tema 76: Big Data. Framework. Gestión de datos masivos. Procesado de datos en streaming.

Tema 77: Sistema de mensajería y de procesamiento de datos en tiempo real.

Tema 78: Verificación y Validación del software. Pruebas del software. Tipos y estrategias de pruebas. El proceso de las pruebas. El Plan de Pruebas.

Tema 79: La Metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información. METRICA V3.

Tema 80: Conceptos básicos del lenguaje Java. El compilador Java. La máquina virtual de Java.

Tema 81: Tecnología. NET

Tema 82: Acceso remoto a sistemas: Gestión de Identidades. Single sign-on. On boarding digital.

Tema 83: Metodologías ágiles de desarrollos de sistemas.

Tema 84: Cifrado de datos. Algoritmos simétricos y asimétricos. Funciones ofuscación.

Tema 85: Comunicación entre redes. Tipos de redes Elementos activos e inactivos

Tema 86: Redes de area local. Arquitectura. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN)

Tema 87: Servicios Web Conceptos básicos, fundamentos y seguridad.

Tema 88: Posicionamiento web en buscadores. Posicionamiento SEO y SEM. Google Analytics.

Tema 89: Lenguajes y Herramientas. HTML, CSS y XML

Tema 90: Accesibilidad de las páginas Web. Pautas y herramientas.